



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONSACÁ – NARIÑO

Palacio Municipal segundo Piso, Barrio Libertad.
Correo electrónico: j01prmpalconsaca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de Teléfono del Despacho: 311 678 4008

EDICTO EMPLAZATORIO :

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONSACÁ — NARIÑO.

CITA Y EMPLAZA,

A PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el bien inmueble entrabado en el Proceso de pertenencia con Radicación No. 52 207 40 89 001 2015-00121 00, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesto por **MARÍA CLEMENCIA ROMO MERA**, a través de apoderado judicial, frente a **MARÍA INÉS HINESTROZA y PAULA IGNACIA HERNÁNDEZ**, sobre lote de terreno rural denominado "*Mirard*", registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 240-129312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la vereda Cariaco Bajo, jurisdicción del Municipio de Consacá, con una extensión de 621 metros cuadrados, que es parte integrante de uno de mayor extensión, junto con la casa de habitación sobre él construida, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, contenido bajo los siguientes linderos: NORTE.- en 42.50 metros lineales, con propiedad de Elvira Montalvo y Gabriel Erazo. ORIENTE.- en 39:00 metros lineales, con • propiedad de Clemencia Romo Mera. SUR.- En 39.00 metros lineales, con propiedades de Clemencia Romo Mera y carretera que conduce a Cariaco Bajo y OCCIDENTE.- En 33.00 metros lineales, partiendo de la propiedad de los señores Elvira Montalvo y Gabriel Erazo, para que concurren al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, esto de conformidad con el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil (vigente para el momento en que iniciaron las notificaciones encaminadas a trabar la litis).

Este Edicto Emplazamiento se publica en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en la cartelera del Juzgado por el término de veinte (20) días, **HOY 03 DE OCTUBRE DE 2022**. Al expediente se agregará el presente edicto con la constancia secretarial de la fecha en que se fijó y desfijó tanto de manera física como virtual.

El emplazamiento se entenderá surtido para las personas indeterminadas a los 15 días, a partir de la expiración del emplazamiento y se les designará curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Mientras se mantengan las medidas de restricción para el ingreso a las sedes judiciales, para surtir la notificación, los emplazados deberán comunicarse al correo electrónico del juzgado j01prmpalconsaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las personas que concurren al proceso en virtud del emplazamiento podrán contestar la demanda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que aquél quede surtido. Las que se presenten posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

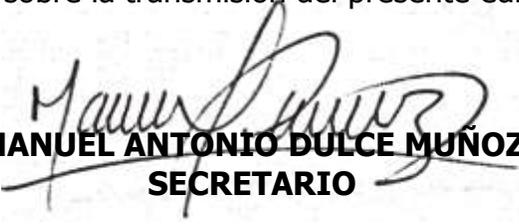
La parte actora dentro del mismo término de 20 días que esté publicado el edicto por parte de Secretaría, deberá publicar este edicto en el periódico local **DIARIO DEL SUR** dos veces con intervalos no menores a cinco días calendario entre uno y otro; y en la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

emisora local **CONSACÁ STEREO**, dos veces con intervalos no menores a cinco días calendario entre uno y otro, en el horario comprendido entre las 7 a.m. y 10 p.m.

La parte actora allegará tanto las páginas respectivas del periódico donde se constate la publicación el edicto, como la constancia autenticada del director o administrador de la emisora donde se informe sobre la transmisión del presente edicto.


MANUEL ANTONIO DULCE MUÑOZ
SECRETARIO